INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.883

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **24** días del mes de **agosto** del año **dos mil quince**, siendo las 09:00 horas, se reúnen de nuevo los miembros designados por **RESOLUCION S.G Nº 444/2015** del 08 de julio de 2015, para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de subsanar las observaciones surgidas del análisis realizado al expediente de referencia por técnicos de DNCP, conforme se manifiesta en la Nota DNCP/DNC N° 18641/2015 de fecha 19 de agosto pasado.

Los puntos observados son:

- *"Si bien se observa que realizaron la verificación del **Art. 40 inc "a" y "b"** indicamos a la convocante que no se observa el análisis del mismo, por lo que solicitamos un informe Complementario...."*

Se adjuntan a este Informe la Nota DP RRHH del MSPBS, N° 1521/2015 de fecha 06 de julio pasado y las Constancias de la Secretaría de la Función Pública, N°2231/2015 de fecha 13 de julio pasado y N°2163/2015 de fecha 07 de julio pasado. Ellas demuestran que las personas consultadas no registran antecedentes en la Función Pública ni en el SINARH.

- *"En el punto 10 del Informe de evaluación se observa que las observaciones realizadas se encuentran ilegibles, por lo tanto solicitamos a la convocante subsanar dicha observación"*

Se corrige el color del fondo del recuadro y de gris, pasa a blanco, para su mejor comprensión y lectura.

10. ITEMS DECLARADOS DESIERTOS

DESIERTO

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
11	25172502-005	Cámaras para camioneta	4
36	25172502-005	CAMARAS PARA CAMIONETA	57
68	25172504-002	Cubierta para camioneta ISUZU DIMAX	4

Ítems 11 y 36: Nos hemos percatado de un aparente error al momento de la elaboración de las EE.TT. en dichos ITEMS, dado que en la columna de Descripción de bienes, la convocante ha consignado CAMARA PARA CUBIERTAS, mientras que en la columna de Especificaciones Técnicas, la convocante ha consignado CUBIERTA RADIAL...., resultando incompatible el uso de cámaras en cubiertas radiales (según fabricante). Es por ello que consideramos la ocurrencia de un error en la etapa de elaboración de las EE.TT., más aun cuando se estableció un precio referencial más bien para cubiertas y no para cámara para cubiertas. POR TODO LO EXPUESTO RECOMENDADOS LA CANCELACIÓN DE LOS ITEMS 11 Y 36, dado que de adjudicarse en dichas condiciones se podría ocasionar un perjuicio a los intereses de la convocante, ya sea por adquirir a un precio muy superior a los precios establecidos en el mercado local, o bien adquirir un bien distinto a la necesidad real de la institución.

Item 68: Se sugiere declarar desierto el ítem 68, debido a que el menor precio ofertado excede más del 150% del precio referencial.

Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Liz Rossana Cabrera Cubas
Asesora Jurídica - S1
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Abog. Víctor E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Alicia Romero R.
Jefa Departamento Adjudicaciones
SUB UOC 1
M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCION GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Liz Rossana Cabrera Cubas
Asesora Jurídica - S1
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Abog. Rosana Cabrera
Representante DGOC

Alicia Romero R.
Representante DGOC
Alicia Romero R.
Jefa Departamento Adjudicaciones
SUB UOC 1
M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Caballero
Direcc. Gral. Asesoría Jurídica
D.G.O.C.

Abog. Walter Cáceres
Direcc. Gral. Asesoría Jurídica
D.G.O.C
Walter M. Cáceres Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Abog. Marco Giménez
Representante Asesoría Jurídica
D.G.O.C

EXPTE. D.G.RR.HH. N° 73.892/15.

NOTA D.P.RR.HH. N° 1521 /2015.

Asunción, 06 de Julio de 2015.

SEÑOR:
ING. MAE. SERGIO R. BARRIOS HEYN, Director General
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRESENTE:

Me dirijo a Usted., en atención al Memorando de fecha 02 de Julio de 2015, a través del cual solicita la verificación en los registros de la Base de Datos del SINARH, de los oferentes quienes presentaron sus ofertas en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 "Adquisición de Cubiertas para las diferentes Regiones Sanitarias",** a los efectos de dar cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 849/15**, que resuelve "El Comité de Evaluación, confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40° inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/13".

Al respecto, cumplo en **informar** que hemos realizado la verificación correspondiente, el cual se detalla en el informe del Dpto. de Control de Ejecución de Remuneración del Personal, que se acompaña a ésta presentación.

Cabe destacar que la presente información tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días a partir de la fecha, debiendo si es necesario, solicitar nuevamente una revisión de los oferentes al término de la vigencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy cordialmente.-

Abg. Juana Romero de Pizurno
Directora
Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos

mnsv//

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D. G. O. C.
Recibido: Isaac Barrios
DGOC - MSP y B S
Fecha: 06 JUL 2015 Hora: 13:05
73892 Firma:

A DIRECCION DE PLANEAMIENTO: referente a MEMORANDO de la Dirección General Operativa de Contrataciones, recibida en esta Dirección General como Expediente **D.G.RR.HH N° 73.892/2015**, en la cual se solicita de verificación en la base de datos del SINARH de la persona citada continuación:

- GUILLERMO GONZALEZ LLANO , C.I Nº 853.325
- GRACIELA BEATRIZ MUÑOZ GONZALEZ, C.I Nº 623.851
- MIGUEL JAVIER VERA GAJARDO BUSTAMENTE, C.I Nº 364.404 A
- RAUL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE, C.I Nº 400.742

Al respecto a la fecha, las mismas no registran datos en el SINARH, se adjunta impresión de pantalla.

Se eleva informe a la Sra. Directora para los fines pertinentes.

R/A
Lourdes Yaru
Jefa
to. de control de Ejecución
. Remuneración del Personal

CONSTANCIA Nº 2231/2015

Asunción, 13 de julio de 2015

CERTIFICO que, **MIGUEL JAVIER VERA GAJARDO BUSTAMANTE** paraguayo, mayor de edad, con Cédula de Identidad **Nº 364.404A, NO REGISTRA DATOS** en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP, a la fecha de expedición de la Constancia.

ANTECEDENTES:

NO REGISTRA DATOS.-

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	**NO REGISTRA DATOS.-**
Sistema Legajo Digital de Funcionarios Públicos.-	**NO REGISTRA ANTECEDENTES.-**
Sistema de Consultas. Altas y Bajas	**NO REGISTRA DATOS.-**

Se expide el presente documento a pedido de parte y en forma gratuita, para lo que hubiere lugar. Conste.

Valido 30 días, contados a partir de la fecha de expedición.

Lic. Ma. Lorena Reguera
Secretaría General
Secretaría de la Función Pública

Obs.: Para Licitación.-

* Se detalla a continuación las Instituciones Públicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley Nº 1626/2000: Ministerio Publico, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obrantes dicho en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH` y remitir sus nominas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según al Art. 76 del Decreto 2929/15.

Esta constancia se emite a petición del recurrente, y en caso de que sea requerida para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no [illegible] funcionario permanente o como personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

CONSTANCIA Nº 2163/2015

Asunción, 7 de julio de 2015

CERTIFICO que, **GUILLERMO GONZÁLEZ LLANO,** paraguayo, mayor de edad, con Cédula de Identidad Nº **853.325, NO REGISTRA DATOS** en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP, a la fecha de expedición de la Constancia.

ANTECEDENTES:

NO REGISTRA DATOS.-

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	**NO REGISTRA DATOS.-**
Sistema Legajo Digital de Funcionarios Públicos.-	**NO REGISTRA ANTECEDENTES.-**
Sistema de Consultas. Altas y Bajas	**NO REGISTRA DATOS.-**

Se expide el presente documento a pedido de parte y en forma gratuita, para lo que hubiere lugar. Conste.

Valido 30 días, contados a partir de la fecha de expedición.

Lic. Ma. Lorena Reguera
Secretaría General
Secretaría de la Función Pública

Obs.- Para Licitación.-

* Se detalla a continuación las Instituciones Públicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley Nº 1626/2000: Ministerio Publico, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obrantes dicho en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH y remitir sus nominas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según al Art. 76 del Decreto 2929/15.

Esta constancia se emite a petición del recurrente, y en caso de que sea requerida para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no [illegible] contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.